

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

16104

(04 AGO 2016)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Derecho de la Fundación Universitaria Los Libertadores, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución N° 4806 de 23 de agosto de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Derecho ofrecido por la Fundación Universitaria Los Libertadores bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución N° 3270 de 14 de marzo de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Derecho ofrecido por la Fundación Universitaria Los Libertadores bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Fundación Universitaria Los Libertadores, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 23 de diciembre de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Derecho.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 24 y 25 de septiembre de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Derecho de la Fundación Universitaria Los Libertadores, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **DERECHO** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El modelo pedagógico institucional que favorece la formación integral y que sirve de guía a los procesos académicos del Programa.*
- Los esfuerzos institucionales por mejorar la planta docente. En 2014-1 fueron vinculados al Programa 12 profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido. De los 13 profesores de tiempo completo vinculados con contratos a término indefinido, 5 tienen formación a nivel de maestría, 7 de ellos están en procesos de formación con apoyo institucional, así: 1 realizando otro pregrado, 2 maestría, 5 doctorado.*
- El impacto en el medio a través de las labores de extensión solidaria lideradas por el Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación. Se destaca el Consultorio Móvil que presta servicios jurídicos en los barrios de Kennedy y Bosa. Igualmente, el Programa participa en convenios para el desarrollo de prácticas estudiantiles con: la Casa de Justicia de Bosa, la Defensoría del Pueblo, la Alcaldía de Funza, la Personería, Casa de Justicia de Kennedy, la Junta Central de Contadores, Centros Comunitarios LGTBI, la Arquidiócesis de Bogotá, el Ministerio de Defensa, la Contraloría Departamental y veedurías ciudadanas, entre otros.*

- Los permanentes procesos de análisis y seguimiento al plan de estudios con miras a su mejoramiento continuo.
- La revista indexada en C, denominada "Via Iuris".
- Los convenios activos con Universidades de Argentina, España, Venezuela y México.
- Las relaciones con el sector productivo y con entidades públicas para facilitar las prácticas de los estudiantes y el Consultorio Jurídico
- Las estrategias destinadas a prevenir la deserción de los estudiantes, tales como las tutorías, la caracterización de los estudiantes y la identificación de riesgos inherentes al proceso de adaptación a la Institución.
- La biblioteca con bases de datos y material impreso suficientes y pertinentes a las necesidades del Programa.
- Los avances en el desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber que entre 2012 y 2013 lograron un promedio superior al de su grupo de referencia a nivel nacional en competencias ciudadanas, razonamiento cuantitativo y comunicación escrita, según reporte ICFES.
- Los programas de Bienestar para toda la comunidad académica que son aprovechados primordialmente por los estudiantes
- Los programas de desarrollo profesoral tendientes a mejorar competencias disciplinares, pedagógicas y en segunda lengua extranjera, particularmente el inglés.
- La flexibilidad curricular que permite al estudiante definir su propio perfil por cuatro "rutas" electivas: estudios internacionales, derecho público, derecho privado y procesal, ciencia política y relaciones internacionales.
- Las aulas dotadas de medios audiovisuales.
- Los procesos de internacionalización en los que se evidencia la movilidad entrante y saliente de estudiantes y profesores, y en la internacionalización del currículo. El plan de estudios a través de todas sus asignaturas incorpora casos internacionales y contiene varias líneas de énfasis en el campo de la internacionalización, como las de "Estudios Internacionales" y "Ciencia Política y Relaciones Internacionales".
- La participación en las redes académicas: Rumbo, Diálogos Mercosur, Riges, Renata e Internacional de Conocimiento.
- Los estudios sobre egresados y empleadores.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DERECHO** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento de la planta profesoral de tiempo completo elevando su titulación en los niveles de maestría y doctorado en instituciones de reconocida calidad y reduciendo el elevado número de docentes catedráticos. Según cuadro maestro suministrado por la Institución, el Programa en 2015-1 contaba con 49 profesores de hora cátedra y una población de 726 estudiantes.
- Fortalecer la investigación y su visibilidad en medios arbitrados y en editoriales reconocidas y, en consecuencia, mejorar en el escalafón de Colciencias de los grupos en los que participan docentes y estudiantes del Programa, clasificados en D: Grupo de Estudios Internacionales con la línea derecho y globalización y el Grupo de Derecho y Política.

- Continuar fortaleciendo la actual política de internacionalización, incrementando la movilidad entrante y saliente de docentes y estudiantes, implementando con fuerza la política de segunda lengua y la internacionalización del currículo. Aumentar el número de convenios eficaces con instituciones extranjeras. Sería importante que el Programa también busque convenios con otras instituciones no iberoamericanas
- Continuar mejorando el desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro, especialmente en inglés y en lectura crítica que se encuentran por debajo del grupo de referencia a nivel nacional, según reporte ICFES 2013.
- Equilibrar la asignación de la labor académica de los profesores para dar más espacio a las actividades investigativas y de producción académica.
- Mejorar los estímulos y apoyos a la formación profesoral, como la financiación de estudios doctorales y el otorgamiento de tiempo suficiente para el desarrollo de tales procesos académicos.
- Avanzar decididamente en el Plan de Regularización y Manejo de la Institución, para efecto de la realización de las ampliaciones requeridas a la infraestructura física y adecuar de las salas de profesores para facilitar el trabajo académico y la atención a los estudiantes.
- Fortalecer los programas de prevención de la deserción que desde 2012 no ha logrado reducirse en el Programa, según reporte de SPADIES.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años al programa de Derecho de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Los Libertadores
Programa:	Derecho
Título a otorgar:	Abogado
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Fundación Universitaria Los Libertadores, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

16104

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 4

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

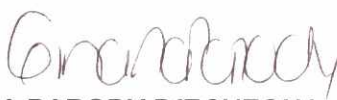
ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

04 AGO 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Nicolás Garcés - Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Kelly Johanna Sterling Plazas – Directora de Calidad para la Educación Superior (E)

Jairo Eduardo –Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior

Francisco Javier Cardona Acosta – Viceministro de Educación Superior

Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 1932